

CONDICIONADO AXA ASISTENCIA PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIAS TARJETA DE CRÉDITO AGROINSUMOS – BANCO AGRARIO

VIGENTE DESDE

01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CENTRAL DE ALARMAS

En cuanto se produzca un incidente o evento que pueda motivar una intervención asistencial, el Beneficiario deberá ponerse en contacto con la Central de Alarmas de AXA ASISTENCIA las cual está disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana durante todo el año.

Los números telefónicos y medios de contacto de la Central de Alarmas son:

Línea Bogotá DC	(+57) 601 644 6184
Línea Nacional	(+57) 01 8000 944 423
Línea Internacional	(+1) 888 323 1734

INSTRUCTIVO DE USO POR FAVOR LEER ATENTAMENTE (De acuerdo con la Ley 1480 de 2011)

- La compañía prestadora de los servicios de asistencia detallados en el presente documento es **AXA Asistencia Colombia S.A.**, en adelante ("AXA ASISTENCIA") la cual es una compañía de servicios.
- Siempre que exista una emergencia se deberá comunicar de inmediato a la Central de Alarmas.
- Al ser este Servicio de asistencia operado por una Compañía de servicios como lo es AXA ASISTENCIA los Beneficiarios no son sometidos a estudios de asegurabilidad pues estos son propios de las pólizas de seguros a cargo de Compañías aseguradoras.
- Para iniciar el proceso de reembolso el Beneficiario debe aportar siempre la(s) factura(s) y soporte(s) de pago.
- En las situaciones en las cuales el tarjetahabiente cuente con dos o más tarjetas de crédito emitidas por Banco de Agrario, aplicará únicamente el beneficio por la tarjeta con límite más alto. Esta especificación también se aplica para los Beneficiarios del tarjetahabiente.





CONTENIDO

PRINCIPAL	SUBCONTENIDOS	PÁGINA(S)
1. DEFINICIONES Y CONCEPTOS		4
2. PROCEDIMIENTOS	 2.1 SOLICITUD DE ASISTENCIA 2.2 FALTA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO A AXA ASISTENCIA 2.3 PROCEDIMIENTO PARA REEMBOLSOS 2.4. COSTOS NO CONTEMPLADOS EN LA ASISTENCIA 2.5. EVENTOS 	5 - 7
3. ASISTENCIAS AGRO	3.1 CAPACITACIONES TÉCNICAS AGRO 3.2 ARREGLO DE HERRAMIENTAS 3.3 ASESORÍA EN PROCESOS PRODUCTIVOS 3.4 ORIENTACIÓN VETERINARIA PRESENCIAL 3.5 ORIENTACIÓN VETERINARIA TELEFÓNICA 3.6 ASESORÍA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 3.0 EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AGRO	7 - 10
4. ASISTENCIAS DE MOVILIDAD	4.1 TRANSPORTE DE INSUMOS	10 - 11
5. ASISTENCIAS A LAS PERSONAS	5.1 ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA 5.2 ASESORÍA PSICOLÓGICA 5.3 LÍNEA ESCUCHA 5.4 ORIENTACIÓN SEXUAL JUVENIL 5.5. ASESORÍA EN USO DE REDES SOCIALES Y WHATSAPP	11 - 16





	 5.6 ASESORÍA EN USO DE CELULARES, COMPUTADORES Y OTROS ÍTEMS DE TECNOLOGÍA 5.7 ASESORÍA EN APLICACIONES MOVILES PARA PRODUCTIVIDAD DE AGRO 5.8 ORIENTACIÓN PROFESIONAL / VOCACIONAL 5.9 TUTOR DE TAREAS PRESENCIAL / VIRTUAL 5.0. EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS PERSONAS 	
6. OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO	6.1 LIMITACIÓN6.1 COOPERACIÓN6.3 PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD	16
7. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA	 7.1 FUERZA MAYOR 7.2 RESPONSABILIDAD 7.3 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD 7.4 LIMITACIÓN PARA REEMBOLSOS 7.5 COSTOS NO CONTEMPLADOS EN LA ASISTENCIA 7.6 EVENTOS 7.7 DECLARACIÓN 7.8 SUBROGACIÓN 	16 - 17
8. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL BENEFICIARIO 17 - 19		
9. EXCLUSIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA 19 - 20		
10. ANEXOS	Anexo No. 1: Valores de las asistencias Agro. Anexo No. 2: Valores de las asistencias de Movilidad. Anexo No. 3: Valores de las asistencias a las Personas	21 - 23

3



1. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

PRELIMINAR - DEFINICIONES: Siempre que se utilice con la primera letra mayúscula en el presente anexo los términos definidos a continuación tendrán el significado que se le atribuye en la siguiente condición:

- **1. Accidente:** Todo acontecimiento que provoque daños corporales a un Tarjetahabiente, causado única y directamente por una causa externa, fortuita y evidente (excluyendo la Enfermedad) que ocurra durante el Período de vigencia y dentro del Ámbito de territorialidad definido para el Programa de asistencia.
- **2. Ámbito de territorialidad:** El derecho a las prestaciones del Programa de asistencia se extiende a nivel nacional, en Colombia.
- **3. Beneficiario:** Titular de la Tarjeta de Crédito Agroinsumos (Tarjetahabiente).
- **4. Ciudad de residencia:** La ciudad de domicilio habitual y permanente de un Tarjetahabiente que en este caso debe ser en Colombia.
- **5. Enfermedad:** Cualquier Enfermedad contraída por el Tarjetahabiente o la mascota protegida que ocurra en el Período de vigencia y dentro del Ámbito de territorialidad definido para el Programa de asistencia.
- **6. Equipo médico:** El personal médico y asistencial apropiado que esté prestando el Servicio de asistencia a un Tarjetahabiente, quien en este caso debe encontrarse en Colombia.
- **7. Equipo técnico:** El personal técnico y asistencial apropiado que esté prestando el Servicio de asistencia a un Tarjetahabiente, quien en este caso debe encontrarse en Colombia.
- **8. Evento:** Acontecimiento o suceso que implique una emergencia o urgencia y responda a los términos, características y limitaciones establecidas en el presente Programa de asistencia y que den derecho a la prestación de los Servicios de asistencia.
- **9. Período de vigencia del servicio:** Período durante el cual un Tarjetahabiente tiene derecho a los Servicios de asistencia.
- **10. Servicios de asistencia:** Los servicios asistenciales que presta AXA ASISTENCIA a los Tarjetahabientes en los términos y condiciones del presente anexo.
- **11. Situación de asistencia:** Cualquier suceso, situación o hecho de los descritos en el presente anexo, consecuencia directa de una emergencia que dé derecho al Tarjetahabiente a recibir los Servicios de asistencia, siempre que los mismos hayan tenido lugar durante el Período de vigencia y en el Ámbito de territorialidad.





2. PROCEDIMIENTOS

2.1. SOLICITUD DE ASISTENCIA

En caso de presentarse una Situación de asistencia y antes de iniciar cualquier acción o cualquier pago, el Beneficiario deberá ponerse en contacto con la Central de Alarma de AXA ASISTENCIA prevista, con servicio las veinticuatro (24) horas del día, y proporcionará los siguientes datos:

- Bines de la tarjeta de crédito (6 primeros dígitos de la tarjeta de crédito)
- Su nombre y número de cédula.
- Dirección del inmueble Beneficiario.
- El lugar donde se encuentra y el número de teléfono donde AXA ASISTENCIA podrá contactar al Beneficiario.
- Descripción del problema y del tipo de ayuda que necesita.

Antes de prestar los Servicios de asistencia, AXA ASISTENCIA podrá comprobar la veracidad de los anteriores datos. El Equipo técnico y médico de AXA ASISTENCIA tendrá libre acceso a la Vivienda y/o historia clínica para enterarse de su condición. Si no hubiere justificación razonable del Beneficiario para negar a AXA ASISTENCIA el acceso necesario para dicha comprobación, se entenderá que el Beneficiario renuncia a su derecho de recibir asistencia.

En los casos en que AXA ASISTENCIA no tenga disponibilidad de proveedores en el Ámbito de territorialidad definido para el servicio, el Beneficiario podrá, después de autorización previa por parte de AXA ASISTENCIA, contratar y pagar los servicios respectivos y solicitar el reembolso de los gastos cubiertos hasta los topes establecidos en los servicios del Programa de asistencias Agro. Se establece que para los Servicios de asistencia en que implique traslados de personas o cosas, el Ámbito de territorialidad estará limitado a la existencia de carretera transitable y lugares de zona roja.

2.2. FALTA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO A AXA ASISTENCIA

2.2.1. SITUACIÓN DE PELIGRO DE LA VIDA

No obstante cualquier otra disposición de esta condición general o del Programa de asistencias Agro, en caso que peligre su vida, el Beneficiario deberá siempre procurar tomar las medidas necesarias para ser transferido de emergencia a un hospital cercano al lugar de los acontecimientos, y a través de los medios más inmediatos, y una vez hecho esto, deberá llamar a la Central de Alarma de AXA ASISTENCIA dentro de los tres (3) días calendario siguientes a fin de proporcionar la información apropiada y solicitar la asistencia correspondiente. A falta de dicho aviso, AXA ASISTENCIA no reconocerá ni incurrirá en ningún gasto de asistencia puesto que se considerará al Beneficiario como responsable de todos los costos y gastos ocasionados por el retraso del mismo en informar el suceso.

2.2.2. FALTA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO A AXA ASISTENCIA

Queda establecido que, en caso de que el Beneficiario no se hubiere comunicado a la





Central de Alarma de AXA ASISTENCIA prevista, dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de la emergencia, no tendrá derecho a ningún reembolso por parte de AXA ASISTENCIA, por los gastos ocasionados que pudieran ser cubiertos por el presente Programa de asistencias Agro. A falta de dicho aviso, AXA ASISTENCIA no reconocerá ni incurrirá en ningún gasto de asistencia puesto que se considerará al Beneficiario como responsable de todos los costos y gastos ocasionados por el retraso del mismo en informar el suceso.

2.3. PROCEDIMIENTO PARA REEMBOLSOS

2.3.1. DOCUMENTOS

En caso de que los gastos amparados en el presente Programa de asistencias Tarjeta de Crédito Agroinsumos se paguen antes de que el Beneficiario pueda ponerse en contacto con la central de alarma de AXA ASISTENCIA, única y exclusivamente en caso de presentarse una situación determinada en el numeral (2.2.) del presente artículo, la solicitud de reembolso de estos gastos tendrá que ser presentada a AXA ASISTENCIA para su aprobación junto con los documentos siguientes:

- a) Carta de solicitud del reembolso indicando nombre completo del Beneficiario, cédula, fecha de ocurrencia del Evento, teléfonos y dirección.
- b) Facturas originales de la atención prestada.
- c) Según sea el caso, se podrá solicitar cualquier otro documento que sea necesario para que AXA ASISTENCIA efectué el trámite del reembolso solicitado por el Beneficiario.

2.3.2. TIEMPOS ESTABLECIDOS

Para que la reclamación sea válida, el Beneficiario deberá ponerse en contacto con la Central de Alarma de AXA ASISTENCIA, dentro de los tiempos estipulados para los Servicios de asistencia indicados en el presente artículo, y tendrá un tiempo máximo de treinta (30) días calendario para el envío a AXA ASISTENCIA de la totalidad de los documentos solicitados, tiempo contado a partir de la fecha de la emergencia o evento. Si transcurrido este período el Beneficiario no envía la documentación requerida, no tendrá derecho a ningún reembolso por parte de AXA ASISTENCIA.

AXA ASISTENCIA iniciará el estudio de reembolso una vez haya recibido por parte del Beneficiario la documentación completa y las facturas originales. La recepción de los documentos no implica aceptación por parte de AXA ASISTENCIA, para la realización del reembolso de los gastos en que incurrió el Beneficiario. Cuando AXA ASISTENCIA reciba la documentación incompleta, AXA ASISTENCIA se pondrá en contacto con el Beneficiario, y a partir de la notificación, el Beneficiario tendrá ocho (8) días hábiles adicionales para completar la documentación, una vez transcurrido dicho plazo, AXA ASISTENCIA podrá negar la solicitud de reembolso.

2.3.3. ESTIPULACIONES ADICIONALES

- a) En el estudio por parte de AXA ASISTENCIA sobre el reembolso solicitado por el Beneficiario, en los servicios donde no se expresa un límite en costos, se estima el valor de acuerdo a la situación que genere el Servicio de asistencia.
- b) En ningún caso AXA ASISTENCIA asumirá los costos de las transacciones bancarias.

2.4. COSTOS NO CONTEMPLADOS EN LA ASISTENCIA





Los costos de Servicios de asistencia adicionales no especificados en el presente Programa de asistencias Tarjetas de crédito Agroinsumos o pagos de costos necesarios para la culminación de los servicios, que excedan el tope determinado para cada tipo de tarjeta, serán a cargo del titular o Beneficiario. AXA ASISTENCIA indicará al Beneficiario, previamente a la prestación del servicio, dichos costos y/o excedentes, con el fin de este los conozca y decida si acepta asumirlos o no, esto teniendo en cuenta que no aceptar asumirlos puede significar la no prestación del servicio.

2.5. EVENTOS

Las garantías en el presente Programa de asistencias Tarjeta de crédito Agroinsumos, expresadas con límite de Eventos en el año, se aplicarán según número de sucesos ocurridos en año calendario. En el numeral 10 "Anexos" se detalla cuales asistencias están limitadas por eventos.

3. SERVICIOS DE ASISTENCIA AGRO

A continuación, se enuncian los servicios de asistencia Agro amparados por el programa:

3.1. CAPACITACIONES TÉCNICAS AGRO

AXA ASISTENCIA coordinará y pagará por la realización de capacitaciones hasta el límite de eventos descritos en el anexo No. 1 "Valores de las Asistencias Agro", con una persona especializada para despejar dudas y ampliar los conocimientos sobre temas agrarios como:

- Producción Agrónoma.
- Producción de engorde.
- Recolección de alimentos.
- Procesos de crianza y ambiente optimo animal.

Importante:

- La solicitud debe realizarse con 24 horas hábiles previas a la capacitación.
- Esta capacitación será vía telefónica.
- El tiempo máximo de la llamada es de 60 minutos por Evento.

3.2. ARREGLO DE HERRAMIENTAS (MANO DE OBRA)

En caso de presentar fallas menores en las herramientas manuales cómo palas, picas, hachas, machetes, limas, entre otras utilizadas para realizar actividades fundamentales en la agricultura, AXA ASISTENCIA otorga al Beneficiario la posibilidad de realizar las reparaciones menores de la herramienta que imposibilite su normal funcionamiento.

- En esta asistencia solo se contempla la mano de obra, no se contemplan accesorios o repuestos, estos serán asumidos por el Beneficiario.
- En esta asistencia no se incluye el arreglo de maquinaria.
- Esta cobertura se encuentra limitada hasta un máximo de 30 Km de la ciudad principal más cercana.
- Hasta \$ 100.000 COP / Máximo 2 herramientas de trabajo.





3.3. ASESORÍA EN PROCESOS PRODUCTIVOS

A solicitud del Beneficiario AXA ASISTENCIA coordinará asesorías telefónicas hasta el límite de eventos descritos en el anexo No. 1 "Valores de las Asistencias Agro", con personal especializado en temas de las diferentes técnicas de crianzas, mejora y explotación de máximo rendimiento en animales domésticos entendidos como Ganado, producción porcina y avícola.

Importante:

- No se cubren asistencias veterinarias ni de revisión física en sitio de las instalaciones de la granja o lugar de crianza o producción.
- El tiempo máximo de la llamada es de 40 minutos.

3.4. CONSULTA MÉDICA VETERINARIA POR EMERGENCIA

En caso de enfermedad o accidente de los animales domésticos entendidos como ganado, producción porcina y avícola del Tarjetahabiente, considerada como una urgencia por parte del Equipo médico y técnico de AXA, AXA coordinará el servicio de consulta veterinaria, en el domicilio del Beneficiario y/o en la red veterinaria que de acuerdo al criterio de AXA deba remitirse la Mascota.

Importante:

- En esta Cobertura no se incluyen tratamientos, exámenes, medicamentos, cirugías y/o procedimientos médicos derivados del servicio.
- Hasta 60 minutos de asesoría presencial.

Podrá hacer las consultas necesarias sobre:

- Molestias, síntomas y enfermedades del animal.
- Primeros auxilios en caso de emergencia por accidente o enfermedad del animal.
- Manejo y cuidado en caso de viaje del animal doméstico.

AXA ASISTENCIA no se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría ya que se entiende que es un servicio de medios y no de resultado por ende no se puede garantizar el resultado final seguido de la consulta.

3.5. ORIENTACIÓN VETERINARIA TELEFÓNICA

En caso de enfermedad o accidente de los animales domésticos entendidos como Ganado, producción porcina y avícola del Beneficiario AXA ASISTENCIA asistirá al Beneficiario orientándolo sobre las medidas básicas a tomar, los servicios de asistencia médica veterinaria prestados por terceros y el acceso a los mismos en relación con los síntomas o molestias que estén aquejando a los animales domésticos.

- AXA ASISTENCIA cuenta con la atención telefónica directa de un veterinario el cual orientará en las conductas provisionales que se deben asumir mientras se hace contacto profesional del veterinario con el animal doméstico.
- El tiempo máximo es de 40 minutos por sesión.





Podrá hacer las consultas necesarias sobre:

- Molestias, síntomas y enfermedades del animal doméstico.
- Primeros auxilios en caso de emergencia por accidente o enfermedad del animal doméstico.
- Manejo y cuidado en caso de viaje del animal doméstico.

AXA ASISTENCIA no se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría telefónica ya que se entiende que es un servicio de medios y no de resultado por ende no se puede garantizar el resultado final seguido de la consulta telefónica.

3.6. ASESORÍA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

A solicitud del Beneficiario, AXA Asistencia brindará asesoría de manera telefónica en requerimientos y procedimientos básicos para cumplir con las normativas de seguridad y salud en el trabajo.

Importante:

- El tiempo máximo por llamada será de 60 minutos por sesión.
- Las recomendaciones suministradas no se deben entender como de obligatorio cumplimiento y no comprometen la responsabilidad de AXA Asistencia.

3.0. EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AGRO

- a) Los servicios se prestarán hasta el monto límite descrito en el Anexo No. 1 del presente documento.
- b) El excedente del monto de cualquier servicio será pagado en forma inmediata por el propietario de la mascota con sus propios recursos al proveedor.
- c) Los servicios adicionales que el propietario de la mascota haya contratado directamente con el proveedor, correrán bajo su cuenta y riesgo.
- d) Los servicios que el Beneficiario haya contratado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización del proveedor de la asistencia.
- e) Todo servicio irá hasta los límites y condiciones establecidas en el clausulado.
- f) Los fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico tales como inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos. los que tuviesen origen o fuese una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos mal intencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular, terrorismo y otros hechos que alteren la seguridad interior del estado o el orden público.
- g) Los gastos veterinarios por enfermedad del animal si esta es menor de tres (3) meses o mayor a doce (12) años. como fecha de referencia se tomará la fecha de nacimiento registrada.
- h) Ninguna enfermedad infecciosa, que pueda sufrir la mascota amparada si esta no tiene su carnet de vacunación al día.
- i) Los gastos veterinarios por enfermedad que sea determinada como preexistente y/o congénita.
- i) Enfermedades infecciosas.
- k) Enfermedades preexistentes congénita o hereditaria: a. Enfermedades congénitas: o Enfermedades conductuales o Enfermedades oncológicas de cualquier tipo tumorales, quísticas, entiéndase benignas o malignas. O Enfermedades cardiovasculares o





Enfermedades endocrinas o metabólicas o Atopías inespecíficas. b. Enfermedades hereditarias: Enfermedades de origen genético con predisposición patológica por raza (luxación Patelar, ruptura de ligamento cruzado, displasia o Luxación de cadera o de codo, Hemivertebras, Ectropión, Endoprión, Distiquiasis, Encantis, Testiculos Ectopicos (monorquidia o criptorquidia), elongación con o sin síndrome braquicéfalo, hernias umbilicales no traumáticas.

- l) Los exámenes y procedimientos que se enuncian a continuación, si no están relacionados con el accidente: TAC, escanografía, melografía, plasmaferesis, transfusiones sanguíneas, placas de compresión, tornillos ortopédicos, pruebas de laboratorio y medicamentos.
- m) Enfermedades conductuales. enfermedad oncológica.
- n) Gastos derivados por el incumplimiento de las recomendaciones que impartió el veterinario como necesarias, para el tratamiento de la enfermedad.
- o) Medicamentos perjuicios derivados de hechos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
- p) Conductas del afiliado y del perro vinculado por cuyos actos responde, cuando se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas, estupefacientes o alucinógenos.
- q) Daños o lesiones producidos por la participación del perro vinculado en una riña o en actos criminales con la aceptación del afiliado.
- r) La práctica de deportes o la participación del perro vinculado en competencias oficiales o exhibiciones.

4. SERVICIOS DE ASISTENCIAS DE MOVILIDAD

Los Servicios de asistencia al Vehículo se brindan en Colombia, siempre que haya acceso por carretera transitable (entendiéndose por transitables, las carreteras a través de las cuales se puede establecer comunicación terrestre entre un lugar y otro por medio de algún vehículo automotor), bajo las siguientes condiciones:

- a) Los Servicios de asistencia se prestan dentro de las condiciones descritas en el presente Programa de asistencia.
- b) Para la prestación de los Servicios de asistencia, la tarjeta de la cual se desprende el beneficio debe encontrarse activa y al día en los pagos al momento de la solicitud de asistencia. No es necesario que posea la tarjeta de crédito fisicamente al momento de la emergencia.
- c) En las situaciones en las cuales el tarjetahabiente cuente con dos o más tarjetas de crédito emitidas por BANCO AGRARIO, se aplicará únicamente el cubrimiento por la tarjeta de crédito con limite más alto. Esta especificación también se aplica para los Beneficiarios del tarjetahabiente.

A continuación, se enuncian los servicios de asistencia a los Vehículos cubiertos:

4.1. TRANSPORTE DE INSUMOS COMPRADOS CON LA TARJETA DE CRÉDITO

A solicitud del Beneficiario, AXA coordinará y pagará el transporte de los insumos comprados con la tarjeta de crédito Agroinsumos para realizar la movilidad de los insumos correspondientes al desarrollo y mantenimiento de su territorio de crianza o cultivo. AXA





facilitará el traslado de dichos insumos desde el lugar de la compra y hasta 30 Kilómetros fuera del casco urbano.

Importante:

- Esta cobertura se encuentra limitada hasta un máximo de 30 Km desde el lugar de la compra de los insumos hasta el lugar de destino y a un máximo de 200 kilos de peso.
- El servicio debe ser solicitado mínimo con 6 horas de anticipación.
- Si el Beneficiario desea cancelar el servicio solicitado, debe comunicarse con AXA ASISTENCIA con 3 horas de anticipación a la hora inicialmente indicada para la prestación del servicio.
- Para desarrollar esta cobertura debe existir vía transitable. Se establece que para los Servicios de asistencia en que implique traslados de personas o cosas, el Ámbito de territorialidad estará limitado a la existencia de carretera transitable y lugares de zona roja.
- Axa solo se encargará del transporte de la mercancía, por tal razón el Beneficiario deberá proveer la carga y descarga de los productos transportados.
- AXA no se hará responsable de cualquier daño ocasionado durante el transporte a los productos transportados.

5. ASISTENCIAS A LAS PERSONAS

A continuación, se relacionan otros servicios de asistencia a las personas cubiertos por el programa.

5.1. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA

En caso de enfermedad o accidente del beneficiario, y una vez este notifique a AXA ASISTENCIA, el Equipo Médico de AXA ASISTENCIA, de acuerdo a su criterio médico, brindará telefónicamente una orientación médica sobre las medidas básicas que el beneficiario puede llevar a cabo.

El Equipo médico de AXA ASISTENCIA le asistirá orientando su inquietud particular, brindando información de las medidas básicas a tomar en relación con los síntomas o molestias que le estén aquejando. El Equipo médico de AXA ASISTENCIA no emitirá ningún diagnóstico, ni interpretará resultados de exámenes de laboratorio, ni prescripción de medicamentos que necesiten de receta médica autorizada y únicamente a criterio médico de AXA ASISTENCIA, se le indicará los centros médicos, clínicas y hospitales cercanos a los que puede referirse.

- El tiempo máximo de la llamada es de 40 minutos.
- Este servicio es informativo y no implica una consulta médica, un diagnóstico de alguna enfermedad o patología, para esto el Beneficiario deberá acudir de manera presencial a su médico tratante o un médico especialista.
- La orientación general es brindada por profesionales de la salud en medicina general, sin embargo, su orientación no constituye ningún diagnóstico ni puede considerarse como una cita médica y no hace parte de la historia clínica.





• El Beneficiario será responsable de remitirse a un centro hospitalario o a su médico tratante, bajo su entera responsabilidad.

¿Cuáles son las características de este servicio?

- Aclarar las dudas que tenga el paciente.
- Identificar los Signos y Síntomas reportados ("en estos casos se orienta al Beneficiario a acudir a su médico tratante, a ponerse a disposición de un especialista o a remitirse a un centro hospitalario").
- Orientación sobre el Período de Ayuno y la Preparación adecuada para Exámenes Médicos.
- Orientación o resolución de dudas sobre Diagnósticos y Exámenes.
- Sugerir algún especialista en el evento de identificarse un caso puntual que pueda ser asistido por un profesional de la salud de determinada especialidad ("Ejemplo: odontólogo, dermatólogo, ginecólogo").
- Orientación sobre el proceder ante Situaciones Adversas de Salud.

5.2. ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA

Es un servicio de orientación o consejo médico en el evento en que el Beneficiario lo requiera. AXA ASISTENCIA realizará mediante una conferencia telefónica y a solicitud del Beneficiario, una orientación emocional en temas relevantes como: emociones, duelo o enfermedades de carácter terminal, pérdida de empleo, divorcio, Bullying infantil.

Importante:

- El tiempo máximo de la llamada es de 40 minutos.
- La orientación general es brindada por profesionales de la salud, sin embargo, su orientación no constituye ningún diagnóstico ni puede considerarse como una cita médica y no hace parte de la historia clínica. En caso de requerir cualquier diagnóstico, el Beneficiario deberá acudir de manera presencial a su médico tratante, médico especialista o psicólogo tratante.
- El Beneficiario será responsable de remitirse a un centro hospitalario o a su médico tratante, bajo su entera responsabilidad.
- Este servicio es informativo y no implica una consulta médica, un diagnóstico de alguna enfermedad o patología, La orientación general es brindada por profesionales de la salud, sin embargo, su orientación no puede considerarse como una cita médica o psicológica.
- Este servicio es de escucha o de consejo médico.

¿Cuáles son las características de este servicio?

- Aclarar las dudas que tenga el Beneficiario.
- Identificar los Signos y Síntomas reportados ("en estos casos se orienta al Beneficiario a acudir a su médico tratante, a ponerse a disposición de un especialista o a remitirse a un centro hospitalario").
- Orientación general y consejo médico.
- Orientación o resolución de dudas sobre Diagnósticos y Exámenes.





- Sugerir algún especialista en el evento de identificarse un caso puntual que pueda ser asistido por un profesional de la salud de determinada especialidad ("Ejemplo: psicólogo, psiquiatra").
- Orientación sobre el proceder ante Situaciones Adversas de Salud.

5.3. LÍNEA ESCUCHA

A solicitud del beneficiario, AXA ASISTENCIA realizará mediante una conferencia telefónica / virtual con un psicólogo, orientado a escucha activa con el fin de prestar apoyo y consejo para afrontar alguna situación referida por el beneficiario.

Importante:

- El tiempo máximo de la llamada es de 40 minutos.
- La orientación general es brindada por profesionales de la salud, sin embargo, su orientación no constituye ningún diagnóstico ni puede considerarse como una cita médica y no hace parte de la historia clínica. En caso de requerir cualquier diagnóstico, el Beneficiario deberá acudir de manera presencial a su médico tratante, médico especialista o psicólogo tratante.
- El Beneficiario será responsable de remitirse a un centro hospitalario o a su médico tratante, bajo su entera responsabilidad.
- Este servicio es informativo y no implica una consulta médica, un diagnóstico de alguna enfermedad o patología, La orientación general es brindada por profesionales de la salud, sin embargo, su orientación no puede considerarse como una cita médica o psicológica.
- Este servicio es de escucha o de consejo médico.

¿Cuáles son las características de este servicio?

- Aclarar las dudas que tenga el Beneficiario.
- Identificar los Signos y Síntomas reportados ("en estos casos se orienta al Beneficiario a acudir a su médico tratante, a ponerse a disposición de un especialista o a remitirse a un centro hospitalario").
- Orientación general y consejo médico.
- Orientación o resolución de dudas sobre Diagnósticos y Exámenes.
- Sugerir algún especialista en el evento de identificarse un caso puntual que pueda ser asistido por un profesional de la salud de determinada especialidad ("Ejemplo: psicólogo, psiquiatra").
- Orientación sobre el proceder ante Situaciones Adversas de Salud.

5.4. ORIENTACIÓN SEXUAL JUVENIL

Es un servicio de orientación o consejo médico en el evento en que el Beneficiario lo requiera. AXA ASISTENCIA realizará mediante una conferencia telefónica y a solicitud del Beneficiario, una orientación emocional o médica en temas relevantes como: Sexo y relaciones, métodos anticonceptivos, inicio de la vida sexual, enfermedades de transmisión sexual, aborto, masturbación, menstruación, entre otros.





- El tiempo máximo de la llamada es de 40 minutos.
- La orientación general es brindada por profesionales de la salud, sin embargo, su orientación no constituye ningún diagnóstico ni puede considerarse como una cita médica y no hace parte de la historia clínica. En caso de requerir cualquier diagnóstico, el Beneficiario deberá acudir de manera presencial a su médico tratante, médico especialista o psicólogo tratante.
- El Beneficiario será responsable de remitirse a un centro hospitalario o a su médico tratante, bajo su entera responsabilidad.
- Este servicio es informativo y no implica una consulta médica, un diagnóstico de alguna enfermedad o patología, La orientación general es brindada por profesionales de la salud, sin embargo, su orientación no puede considerarse como una cita médica o psicológica.
- Este servicio es de escucha o de consejo médico.

¿Cuáles son las características de este servicio?

- Aclarar las dudas que tenga el Beneficiario.
- Identificar los Signos y Síntomas reportados ("en estos casos se orienta al Beneficiario a acudir a su médico tratante, a ponerse a disposición de un especialista o a remitirse a un centro hospitalario").
- Orientación general y consejo médico.
- Orientación o resolución de dudas sobre Diagnósticos y Exámenes.
- Sugerir algún especialista en el evento de identificarse un caso puntual que pueda ser asistido por un profesional de la salud de determinada especialidad ("Ejemplo: psicólogo, psiquiatra, ginecólogo").
- Orientación sobre el proceder ante Situaciones Adversas de Salud.

5.5. ASESORÍA EN USO DE REDES SOCIALES Y WHATSAPP

A solicitud del Beneficiario, AXA Asistencia brindará asesoría de manera telefónica para el uso y manejo adecuado de redes sociales y WhatsApp, además de asesoría en el desarrollo y administración de estrategias y tácticas digitales a través de estás.

Importante:

- El tiempo máximo por llamada será de 40 minutos por sesión.
- Las recomendaciones suministradas no se deben entender como de obligatorio cumplimiento y no comprometen la responsabilidad de AXA Asistencia.

5.6. ASESORÍA EN USO DE CELULARES, COMPUTADORES Y OTROS ITEMS DE TECNOLOGÍA

A solicitud del Beneficiario, AXA Asistencia brindará asesoría de manera telefónica para el uso y manejo adecuado de tecnología cómo celulares, computadores, televisores y otros ítems tecnológicos.

- El tiempo máximo por llamada será de 40 minutos por sesión.
- Las recomendaciones suministradas no se deben entender como de obligatorio cumplimiento y no comprometen la responsabilidad de AXA Asistencia.





5.7. ASESORÍA EN APLICACIONES MÓVILES PARA PRODUCTIVIDAD DE AGRO

A solicitud del Beneficiario, AXA Asistencia brindará asesoría de manera telefónica para el uso y manejo adecuado en aplicaciones móviles especializadas para la productividad agrónoma.

Importante:

- El tiempo máximo por llamada será de 40 minutos por sesión.
- Las recomendaciones suministradas no se deben entender como de obligatorio cumplimiento y no comprometen la responsabilidad de AXA Asistencia.

5.8. ORIENTACIÓN PROFESIONAL / VOCACIONAL

A solicitud del Beneficiario, AXA ASISTENCIA orientará telefónicamente y brindará recomendaciones para la realización de su currículum laboral, entrevista laboral, orientación vocacional y/o manejo de LinkedIn verificando que contenga la información necesaria de manera clara y completa. La asesoría se efectuará limitándose a conceptos básicos sin que se comprometa la responsabilidad de AXA ASISTENCIA y sin que sean de obligatorio cumplimiento.

Igualmente, no se garantizan los resultados de las entrevistas de trabajo que adelante el Beneficiario en las cuales incluya las recomendaciones brindadas por AXA ASISTENCIA en la elaboración de su curriculum.

Importante:

• El tiempo máximo de la llamada es de 40 minutos por sesión.

5.9. TUTOR DE TAREAS PRESENCIAL /VIRTUAL

En caso de incapacidad mayor a 5 días por accidente o enfermedad del hijo del Beneficiario AXA ASISTENCIA coordinará y pagará por los servicios de un orientador escolar que pueda ayudar al menor para que no se atrase en las materias básicas (español, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales) del colegio.

Importante:

- Esta cobertura sólo aplica para estudiantes de primaria.
- AXA Asistencia no se compromete ni tendrá responsabilidad en el resultado de las tutorías suministradas.
- El tiempo máximo es de 40 minutos por sesión.
- Los Eventos de tutor virtual serán a través de una conferencia telefónica o videollamada.

5.0. EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS PERSONAS

- a) La muerte producida por suicidio, o las lesiones y/o secuelas que se ocasionen en su tentativa.
- b) La muerte o lesiones originadas directa o indirectamente por hechos punibles o acciones dolosas iniciadas por el beneficiario y/o en contra de él.
- c) El tratamiento de enfermedades, defectos o lesiones derivadas de padecimientos crónicos, preexistente y/o congénita, conocidas o no por el beneficiario.





- d) La asistencia y gastos por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de drogas, sustancias tóxicas, bebidas alcohólicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica, ni por enfermedades mentales y/o eventos de orden psiquiátrico de carácter agudo crónico.
- e) Lo relativo y derivado de prótesis y anteojos.
- f) Lo relativo y derivado de gastos de asistencia por embarazo, el parto y/o sus complicaciones.
- g) Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competición profesional, (solo aplica para actividades deportivas recreativas y amateur).
- h) La intoxicación alimentaria.
- i) Gastos incurridos en los centros hospitalarios a los que puedas llegar a ser trasladado.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO

6.1. LIMITACIÓN

En cuanto se produzca un incidente que pueda motivar una intervención asistencial, el Beneficiario deberá tomar todas las medidas necesarias para limitar sus consecuencias.

6.2. COOPERACIÓN

El Beneficiario cooperará siempre con AXA ASISTENCIA a fin de permitir el buen desarrollo de la asistencia prevista y se entenderá que el Beneficiario renunciará a su derecho de recibir asistencia en el caso de que no acepte cooperar ni acepte las instrucciones dadas por el personal de AXA ASISTENCIA. Dicha cooperación incluirá, en caso de ser necesario, la entrega a AXA ASISTENCIA de los documentos y recibos que sean necesarios para dichos efectos, y el apoyo a AXA ASISTENCIA, con cargo a AXA ASISTENCIA, para cumplir las formalidades necesarias.

6.3. PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD

Cualquier requerimiento o reclamación, referente a la prestación de los Servicios de asistencia debe ser presentada dentro de treinta (30) días siguientes a la fecha en que se produzca la solicitud del servicio, previo cumplimiento de los términos mencionados en el presente Programa de asistencias Tarjetas de crédito Agroinsumos, prescribiendo cualquier acción legal transcurrido dicho plazo.

7. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

7.1. FUERZA MAYOR

AXA ASISTENCIA no será responsable de los retrasos o incumplimiento de sus obligaciones o prestaciones, en los casos de Fuerza mayor que impidan tal cumplimiento. Sin perjuicio de la definición legal, se entiende por Fuerza mayor las causas tales como, pero no limitadas a: guerra, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), guerra civil, rebelión, insurrección, terrorismo o pronunciamiento, manifestaciones o movimientos populares, actos de gobiernos o de administración, y generalmente toda causa imprevisible y excesivamente gravosa que





razonablemente impida a AXA ASISTENCIA cumplir sus obligaciones.

7.2. RESPONSABILIDAD

La mayor parte de los proveedores de los servicios asistenciales son contratistas independientes y no empleados de AXA ASISTENCIA, y AXA ASISTENCIA no será responsable de cualquier acto u omisión por parte de dichos proveedores que estén debidamente autorizados y que sean competentes para proporcionar los servicios a un nivel igual a los estándares normales en el área en donde dichos servicios se proporcionen. Según se usa en este inciso, "proveedores" significará: técnicos, plomeros, abogados, médicos, hospitales, clínicas, ambulancias y cualquier otra entidad proveedora de la asistencia de acuerdo con una referencia de AXA ASISTENCIA a un Beneficiario.

7.3. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las obligaciones que asume AXA ASISTENCIA conforme al presente Programa de servicios de asistencias Agro quedarán limitadas a la prestación de los Servicios de asistencia previstos, excluyéndose en todo caso, daños morales o emergentes, de imagen comercial, daños indirectos, lucro cesante, multas o sanciones, así como cualquier prestación establecida que tenga naturaleza punitiva o de ejemplaridad. Además, la responsabilidad de AXA ASISTENCIA cesará automáticamente cuando cada uno de los beneficios previstos sean proporcionados.

7.4. LIMITACIÓN PARA REEMBOLSOS

El Beneficiario tendrá derecho al reembolso de los diversos gastos cubiertos, únicamente en caso de notificación y acuerdo previo de AXA ASISTENCIA y según las estipulaciones indicadas en el presente Programa de asistencias Tarjeta de crédito Agroinsumos.

7.5. DECLARACIÓN

El uso del Servicio de Asistencia implica la conformidad con el presente Programa de asistencias Tarjeta de crédito Agroinsumos y el Beneficiario declara aceptar sus términos y condiciones.

7.6. SUBROGACIÓN

AXA ASISTENCIA se subrogará al Beneficiario hasta el límite de los gastos realizados o de las cantidades pagadas, en los derechos y acciones que correspondan al mismo contra cualquier responsable de un accidente que haya dado lugar a la prestación de alguno de los Servicios descritos. Cuando los Servicios prestados por AXA ASISTENCIA estén cubiertos en su totalidad o en parte por una póliza de seguros u otros servicios de asistencia, AXA ASISTENCIA se subrogará en los derechos y acciones que correspondan al Beneficiario. Igualmente, AXA ASISTENCIA se subrogará a otras compañías que cubran el mismo riesgo o Evento, todo lo cual acepta de antemano el Beneficiario.

8. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL BENEFICIARIO

• El Beneficiario autoriza a AXA ASISTENCIA para que realice el tratamiento de su información personal necesaria para el cumplimiento de los deberes legales relacionados con el Servicio de asistencia, pudiendo compartir su información personal





con contratistas, subcontratistas, proveedores, proveedores tecnológicos, proveedores de salud, operadores logísticos, compañías financieras, compañías de franquicias, compañías de terceros que estén relacionados con la prestación de los servicios de asistencia aquí contratados, filiales del grupo AXA que se encuentren ubicadas en Colombia, y en cualquier otro país en donde las filiales del grupo AXA tenga operación o con cualquier tercero que con ocasión a la ejecución del servicio de asistencia deba conocer mi información personal, del mismo modo, autoriza el tratamiento de sus datos personales o para cualquier operación que resulte necesaria para la prestación del servicio de asistencia, a fin complementada o asociada. Esta autorización también involucra la revelación o encargo de su información personal dentro y fuera del territorio colombiano. Adicionalmente autoriza transferir y transmitir sus datos personales con terceros a nivel nacional e internacional cuando sea necesario siempre y cuando dicha transmisión o transferencia se relacione con el Servicio de asistencia solicitado.

- El Beneficiario autoriza el tratamiento de sus datos personales sensibles, siempre y cuando los mismos resulten indispensables para el desarrollo del servicio de asistencia. Manifiesta que conoce que la revelación de estos datos es facultativa.
- El Beneficiario autoriza el tratamiento de sus datos de carácter especial, por tanto, la información relativa a la salud y la información biométrica, será catalogada como información personal sensible y por tanto se tratará para los siguientes fines: orientación médica general que no implica diagnóstico ni cita médica y la información relacionada con su estado de salud la cual sea reportada a través de la Central de Alarmas a proveedores de Salud, y en general a proveedores de servicios relacionados con los Servicios de este documento. Esta información es tratada con la finalidad exclusiva de contar con un esquema de seguridad que permita facilitar la prestación del Servicio de asistencia, identificar los tipos de servicios requeridos como usuario y en generar una mejor atención en sus Servicios de asistencia.
- El Beneficiario manifiesta que conoce que lo asisten los derechos señalados en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulan la materia.
- Para más información debe consultar las políticas y condiciones a través de la página web: https://www.axapartners.co/es.
- Adicionalmente, autoriza a AXA ASISTENCIA, mediante la aceptación expresa, que los datos de carácter personal que ha diligenciado o que diligenciará en la ejecución de la prestación de los Servicios, serán utilizados para: (i) la prestación del servicio de asistencia, (ii) para que lo contacten a través de canales presenciales o no presenciales para la recepción de publicidad, obsequios e información sobre diferentes productos de asistencia, (iii) adicionalmente autoriza a tratar sus datos personales de manera directa o a través de proveedores de servicio que serán consideradas como encargados de tratamientos de sus datos personales, (iv) autoriza utilizar su información personal para que se realicen informes comerciales, estadísticas, encuestas y estudios de mercado, (v) reconoce y acepta que existe la posibilidad de que AXA ASISTENCIA transfiera los datos personales a terceros con la finalidad de realizar actividades de telemarketing bajo la garantía de que AXA ASISTENCIA no utilizará de manera indebida la información personal. En el evento en que AXA ASISTENCIA les diera un uso distinto a los datos personales el Beneficiario podrá comunicar a AXA ASISTENCIA a través de correo electrónico sobre dicho uso, de manera que pueda formular cualquier tipo de oposición a dichos tratamientos en caso de no estar conforme.
- Es importante mencionar que la negativa del Beneficiario con relación a la entrega de





los datos personales, así como la revocatoria del consentimiento otorgado sobre el uso de sus datos personales, imposibilita a AXA ASISTENCIA a incluirlos en cualquier base de datos que remita información instantánea y actualizada. Además, de solicitar la revocatoria, AXA ASISTENCIA garantizará que no recibirá información o comunicaciones sobre los diferentes servicios asistencias, encuestas de satisfacción y mejora del servicio asistencia, productos tecnológicos, aplicaciones, ofertas comerciales a través de medios electrónicos o por teléfono y cualquier otra actividad relacionada con la oferta de servicios y bienes de asistencia y de tecnología.

- En el evento en que desee ejercer sus derechos de acceso, cancelación, oposición, revocatoria de consentimiento, modificación o cualquier otro, podrá contactarnos a través de correo electrónico: dataprivacy@axa-assistance.com allí atenderemos su solicitud y ratificaremos todos sus derechos.
- Los datos personales y sensibles del Beneficiario no serán utilizados para hacer estudio de mercado, minería de datos, segmentación de productos y/o perfilamiento de cliente.
- El Beneficiario declara que conoce y acepta que las orientaciones médicas que se brinden a través de la Central de Alarmas son generales y no implican el diagnóstico de ninguna patología, Enfermedad o padecimiento.
- El Beneficiario declara que conoce y acepta las responsabilidades derivadas de su negligencia que puedan llegar a ocasionar perjuicios o retrasos.
- El Beneficiario declara que ha leído, conoce y acepta el contenido de la asistencia y los Servicios que se incluyen en ella.

9. EXCLUSIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

Quedan excluidas las reclamaciones que sean consecuencia de:

- a) Guerra, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, insurrección, actos de terrorismo o pronunciamientos, manifestaciones y movimientos populares.
- b) Liberación de calor, irradiaciones o explosiones provenientes de fusión de átomos o radioactividad e incluso de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas.
- c) Irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, de la radioactividad o cualquier tipo de accidente causado por combustibles nucleares.
- d) Los fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico tales como inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caída de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- e) La participación del Beneficiario en combates, salvo en caso de defensa propia.

No serán garantizados, en ningún caso, los gastos que el Beneficiario tenga que soportar por consecuencia directa o indirecta de:

- f) Expropiación, requisa o daños producidos en los bienes del Beneficiario por orden del gobierno, de derecho o de facto, o de cualquier autoridad instituida.
- g) Actos u omisiones dolosas de personas por las que sea civilmente responsable.
- h) Operaciones de búsqueda, recuperación y salvamento de objetos, bienes, personas después de ocurrido un evento.

No serán cubiertas las siguientes reclamaciones:





- i) Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o personales, es decir los daños patrimoniales puros o los daños morales.
- j) Reclamaciones en las que impida expresa o implícitamente, la debida tramitación del Servicio de asistencia, cuando el impedimento provenga del Beneficiario afectado, de personas u órganos con poder público u otras personas, grupos u órganos con el poder legal o coacción del hecho.

No son objeto de Asistencia los hechos siguientes:

- k) Los gastos pagados por el Beneficiario que no hayan sido previamente aprobados por AXA ASISTENCIA y según las indicaciones estipuladas en el presente Programa de Servicios de asistencia.
- 1) La participación del Beneficiario en actos criminales.
- m) Los causados por mala fe del Beneficiario.

CLAUSULA DE SANCIONES

Las partes declaran que en su conocimiento ni las partes o ninguna de las personas relevantes o beneficiarios finales, están sujetos a ninguna de las sanciones económicas o comerciales impuestas por las Naciones Unidas, o por leyes o regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido, los Estados Unidos de América, o cualquier otra ley o regulación relativa a sanciones comerciales o económicas aplicables (en lo subsecuente "Restricciones de Sanciones"). Si esta situación cambia, las partes deben notificarse mutuamente de inmediato. Las partes no actuarán ni confirmarán en nombre de la otra parte la provisión de ningún servicio o el pago de cualquier reclamo sin la aprobación expresa de la otra parte. En los casos en que, de acuerdo con este contrato, dichas actividades o particularmente la prestación de Servicios, pueda exponer a las partes a cualquier incumplimiento de una Restricción de Sanciones, las partes deben notificarse inmediatamente antes de proceder. Las partes pueden rescindir inmediatamente este Contrato si alguna de ellas queda sujeta a sanciones que expondrían a la otra a las Restricciones de Sanciones o sí falla, después de que la otra parte le haya notificado, en terminar las actividades que expongan a la otra al incumplimiento de las Restricciones de Sanciones.

Del mismo modo, se indica que AXA ASISTENCIA puede retrasar la realización de pagos a la otra parte, cuando AXA ASISTENCIA determine que cualquier Servicio, reclamo o beneficio puede involucrar a países o personas que están sujetos a las Restricciones de Sanciones con el objetivo de garantizar que la otra parte les dé cumplimiento. Esta cláusula sobrevivirá a la terminación o vencimiento de este Contrato.

AXA Colombia no estará obligado a proporcionar servicios ni será responsable de pagar ninguna reclamación o pago u otorgar ningún beneficio al amparo de este Contrato, si dicha acción lo expone a sanciones, prohibiciones o restricciones de conformidad con los lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas o, en su caso, económicas, comerciales, normativas establecidas en la legislación de la Unión Europea, Reino Unido, Estados Unidos de Norteamérica o Colombia.

Las partes declaran que han implementado y mantendrán políticas y controles para cumplir con esta cláusula de sanciones adecuados para prevenir y detectar cualquier acto que exponga en toda su organización, ya sea cometido por sus socios, directivos,





representantes, funcionarios, empleados, beneficiarios, agentes, subcontratistas o cualquier otro tercero que actúe en su nombre. En la medida que lo permita la ley aplicable, las partes se notificarán inmediatamente al detectar o al sospechar razonablemente que una actividad realizada en relación con este contrato ha contravenido o puede haber contravenido esta cláusula o cualquier Ley o Regulación. Las partes en cualquier momento pueden solicitarle a la otra las evidencias de estos planes.

10. ANEXOS

ANEXO NO. 1: VALORES DE LAS ASISTENCIAS AGRO.

ASISTENCIAS DE AGRO		
	GENERALIDA	ADES
BENEFICIARIOS	El Titular de la tarjeta de crédito Agroinsumos.	
AMBITO TERRITORIAL	Las coberturas se extenderán a todo el territorio de la República de Colombia, a partir del kilómetro 0 del lugar de domicilio del titular. Siempre que haya carretera transitable.	
No.	Asistencias	Limites
1	Capacitaciones técnicas agro	2 eventos al año / Hasta 60 minutos de sesión
•	Condiciones: Para solicitar esta asistencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado "Activo" y haber realizado compras con la misma en los últimos 3 meses	
	Arreglo de herramientas (Mano de obra)	1 evento al año / Hasta \$ 100.000 COP / Máximo 2 herramientas de trabajo.
4	Condiciones: Para solicitar esta asistencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en es "Activo" y haber realizado compras con la misma en los últimos 3 meses de míni \$500.000 COP.	
3	Asesoría en procesos productivos	2 eventos al año / Hasta 60 minutos de sesión
	Condiciones: Para solicitar esta asistencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado "Activo" y haber realizado compras con la misma en los últimos 3 meses	
4	Orientación veterinaria presencial	2 eventos presenciales hasta de 60 minutos de asesoría
	Condiciones: Para solicitar esta asistencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado "Activo" y haber realizado compras con la misma en los últimos 3 meses	
5	Orientación veterinaria telefónica	6 eventos telefónicos hasta 40 minutos de consulta
Condiciones: Para solicitar esta asistencia la tarjeta Agroinsumos debe es "Activo" y haber realizado compras con la misma en los últimos 3 n		
6	Asesoría salud y seguridad en el trabajo	1 evento por semestre / Hasta 60 minutos de sesión
	Condiciones: Para solicitar esta asistencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado "Activo" y haber realizado compras con la misma en los últimos 3 meses	

ANEXO NO. 2: VALORES DE LAS ASISTENCIAS DE MOVILIDAD.

ASISTENCIAS DE MOVILIDAD		
	GENERALIDA	ADES
BENEFICIARIOS	El titular de la tarjeta de crédito Agroinsumos.	
AMBITO TERRITORIAL	Las coberturas de movilidad se extenderán a todo el territorio de la República de Colombia, a partir del kilómetro 0 del lugar de domicilio del titular. Se establece que para todos los Servicios de asistencia el Ámbito de territorialidad estará limitado a la existencia de carretera transitable y lugares de zona roja.	
No.	Asistencias	Límites
	Transporte de insumos	2 eventos al año / hasta por 200 kilos
1	Condiciones: Para solicitar esta asistencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado "Activo" y haber realizado compras con la misma en los últimos 3 meses de mínimo \$400.000 COP.	

ANEXO NO. 3: VALORES DE LAS ASISTENCIAS A LAS PERSONAS.

ASISTENCIAS A LAS PERSONAS			
	GENERALIDA	ADES	
BENEFICIARIOS	El titular de la tarjeta de crédito Agroinsumos, su cónyuge, los ascendientes y descendientes en primer grado de las personas naturales aseguradas, estos son los hijos menores de 25 años, siempre que convivan con estas y a sus expensas.		
AMBITO TERRITORIAL	Las coberturas se extenderán a todo el territorio de la República de Colombia, a partir del kilómetro 0 del lugar de domicilio del titular. Siempre que haya carretera transitable y estará limitado a lugares de zona roja.		
No.	Asistencias	Límites	
	ASESORIAS DE SALUD		
1	Orientación médica telefónica	6 eventos al año / Hasta 40 minutos de sesión	
Condiciones: Para solicitar esta asistencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado "Activo" y haber realizado compras con la misma en los últimos 3 meses			
2	Asesoría psicológica.	6 eventos al año / Hasta 40 minutos de sesión	

	Condiciones: Para solicitar esta asistencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado "Activo" y haber realizado compras con la misma en los últimos 3 meses	
3	Línea escucha	6 eventos al año / Hasta 40 minutos de sesión
		encia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado apras con la misma en los últimos 3 meses
4	Orientación sexual juvenil	6 eventos al año / Hasta 40 minutos de sesión
·		rencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado apras con la misma en los últimos 3 meses
	ASISTENCIAS TEC	CNOLÓGICAS
5	Asesoría uso de redes sociales y WhatsApp	2 eventos al año / Hasta 40 minutos de sesión.
		rencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado apras con la misma en los últimos 3 meses
6	Asesoría en uso de celulares, computadores y otros ítems de tecnología	2 eventos al año / Hasta 40 minutos de sesión
Condiciones: Para solicitar esta asistencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en "Activo" y haber realizado compras con la misma en los últimos 3 meses		
7	Asesoría en aplicaciones móviles para productividad de agro	2 eventos al año / Hasta 40 minutos de sesión
	Condiciones: Para solicitar esta asistencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado "Activo" y haber realizado compras con la misma en los últimos 3 meses	
	ASISTENCIAS DE	EDUCACIÓN
8	Orientación profesional / vocacional	4 eventos al año / Hasta 40 minutos por sesión vía llamada telefónica
	Condiciones: Para solicitar esta asistencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado "Activo" y haber realizado compras con la misma en los últimos 3 meses	
9	Tutor de tareas presencial / virtual	1 evento al año presencial / 4 eventos virtual hasta 40 minutos de clase
		tencia la tarjeta Agroinsumos debe estar en estado apras con la misma en los últimos 3 meses